

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Pruebas selectivas nombramiento interino dos plazas Policía Municipal 11.B.99

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1995, acordó convocar pruebas selectivas para el nombramiento interino de dos Policías Locales, con arreglo a las siguientes:

BASES

OBJETO: Nombramiento interino de dos Policías Locales.

CONDICION DE LOS ASPIRANTES:

- 1º.— Ser español/a.
- 2º.— Tener cumplidos 18 años.
- 3º.— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones correspondientes.
- 4º.— No hallarse incurso en causa de incapacidad.

5º.— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni haber sido inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

6º.— No exceder de 30 años de edad. A estos efectos se compensará la edad máxima con los servicios prestados previamente a la Admón. Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

7º.— Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

8º.— Estar en posesión del carnet de conducir, clases A-1, A-2, B-1 y B-2.

INSTANCIAS: En Secretaría, dirigidas al Alcalde-Presidente, en el plazo de siete días hábiles siguientes al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

BASES: El resto de las bases de la convocatoria, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del mismo.

Lo que se expone para general conocimiento.

Alfaro, 12 de abril de 1995.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

III. Otras disposiciones y actos

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Resolución de recurso ordinario (3.655)

111.B.481

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RAUL OJEDA TOBIAS, con último domicilio en la calle Santos Ascarza nº 31,3º D, de Logroño se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 9-2-1.995 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno de fecha 15-4-94, en el que se denegaba la petición de revisión de las sanciones impuestas en materia de horarios de cierre de establecimientos de hostelería.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 6 de Abril de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Expediente administrativo de apremio (3.661)

111.B.482

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad contra PROSUM, S.A., en cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 7 de Enero de 1.994, disponiendo que se proceda a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir la deuda tributaria, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA.— En Logroño, a tres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio contra el deudor PROSUM, S.A. con N.I.F. n. A26127415, y domicilio en Logroño (La Rioja), Av. de Burgos, 7, y en cumplimiento de la/s providencia/s de apremio dictada/s con fechas 6/10/93, 23/3/94 y 8/11/94, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja: “En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, y siguiendo el orden establecido para los embargos en el artículo 112 del citado reglamento.

DECLARO EMBARGADOS el/los inmueble/e propiedad del deudor que segundamente se relacionan, por los descubiertos que igualmente se citan, y todo ello en uso de las atribuciones que me concede el artículo 110 del

Reglamento General de Recaudación:

URBANA: Parcela solar en jurisdicción de Nalda, Barrio de Islallana, con una superficie de dos mil ochenta y cinco metros cuadrados. Esta finca se forma por agrupación de los números 2.993 y 2.994. Se haya inscrita con el número de finca 3.543, tomo 1108, libro 42, folio 65, del Registro de la Propiedad n. 2 de Logroño (Nalda).

URBANA: Vivienda piso 1C derecha subiendo la escalera tipo C, con sus dependencias, con acceso por el portal 1, del Edificio en Nalda, Barrio de Islallana, carretera s/n. Ocupa una superficie útil de sesenta y ocho metros con veintiocho decímetros cuadrados. Se inscribe como finca independiente de la casa de que procede inscrita con el número 3. 543. Se haya inscrita con n. de finca 3. 550, tomo 1108, libro 42, folio 81, del Registro de la Propiedad n. 2 de Logroño (Nalda).

URBANA: La vivienda o piso segundo derecha subiendo la escalera tipo A, con sus dependencias, con acceso por el portal 2, del edificio en Nalda, Barrio de Islallana, carretera s/n. Ocupa una superficie útil de sesenta y un metros con ochenta y seis decímetros cuadrados y construida de setenta y tres metros con once decímetros cuadrados. Se inscribe con el n. de finca 3.556, tomo 1108, libro 42, folio 95, del Registro de la Propiedad n. dos de Logroño (Nalda).

RUSTICA: Participación indivisa del dieciséis enteros cincuenta céntimos por ciento de la Heredad en Cantarrales, en Logroño, con una superficie de seis mil ciento noventa metros cuadrados. Hoy su situación es Av. de Madrid, 184, interior. Figura inscrita con el n. de finca 4. 354 en el Registro de la Propiedad n. 1 de Logroño.

Los débitos al Tesoro son por los conceptos Actas de Sociedades años 91 y 92 y Sanciones Tributarias, por importe de 21.341.971 pesetas de Principal y Recargo de apremio más 8.500.000 pesetas para intereses y costas del procedimiento de apremio, que hacen un total de 29.841.971 pesetas.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en los Registros de la Propiedad n. 1 y 2 de Logroño, a favor del Estado para garantizar los débitos antes citados.

Notifíquese al deudor, y en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto los títulos de propiedad.

Expídase según previene el art. 125 del Reglamento General de Recaudación, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.

Logroño, tres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. EL JEFE DE SECCION. Fdo. Joaquín Roncero Carrizosa”.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que deberá aportar el título de propiedad del citado inmueble en el plazo de tres días, supliéndolos a su costa si no lo hiciera. En caso de disconformidad podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, en el plazo de QUINCE DIAS, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo, sin que ambas reclamaciones puedan simultanearse; y recordándole que el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 29 de Marzo de 1.995.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.